



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026.

En Mexicali, Baja California, al día 24 de junio de 2026, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por LICITACIÓN PÚBLICA número LP-MXL-FAISMUN-006-2026, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE AV. CLARIDAD, DE CALZ. PLAZA ESPAÑA A CALZ. TIERRA CÁLIDA, COLONIA NUEVO AMANECER, MEXICALI, B.C."

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 28 de mayo de 2026, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS26/001 por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 29 de mayo de 2026, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAISMUN-006-2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 03 al 05 de junio de 2026, se efectuó la etapa de entrega de bases para participar en el presente procedimiento.
- 4.- Con fecha 08 de junio de 2026, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha 08 de junio de 2026, se efectuó la primera junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Con fecha 11 de junio de 2026, se efectuó la segunda y última junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 7.- Que el día 16 de junio de 2026, se recibieron propuestas de los licitantes:



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$8,813,864.99
B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$8,889,924.17
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$8,914,318.23

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

8.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.38% (diez punto treinta y ocho por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

D. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública

E. De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá por economía procesal rechazar las proposiciones que sean superiores o inferiores al 10.00 % (diez por ciento) en monto o precio sin I.V.A. en comparativa con el presupuesto base sin I.V.A.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

...

D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar las obras sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá por economía procesal rechazar las proposiciones que sean superiores o inferiores al 10.00 % (diez por ciento) en monto o precio sin I.V.A. en comparativa con el presupuesto base sin I.V.A.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.69% (diez punto sesenta y nueve por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

D. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública

E. De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá por economía procesal rechazar las proposiciones que sean superiores o inferiores al 10.00 % (diez por ciento) en monto o precio sin I.V.A. en comparativa con el presupuesto base sin I.V.A.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

...

D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar las obras sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá por economía procesal rechazar las proposiciones que sean superiores o inferiores al 10.00 % (diez por ciento) en monto o precio sin I.V.A. en comparativa con el presupuesto base sin I.V.A.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

A) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,813,864.99

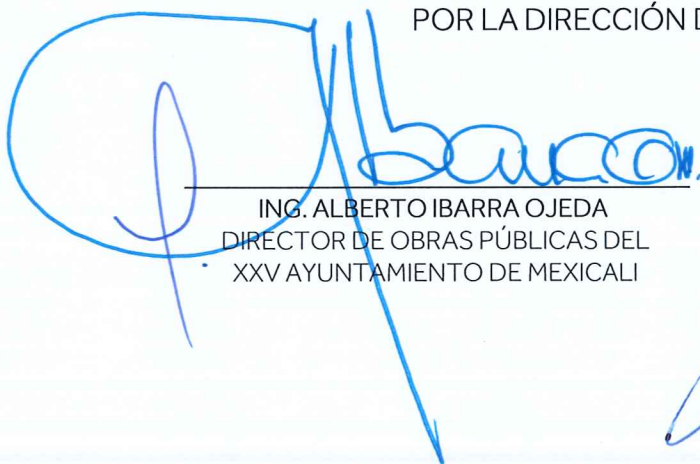
RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: **\$8,813,864.99 M.N.** (ocho millones ochocientos trece mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI







**GOBIERNO
DE MEXICALI**



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-006-2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURÍDICO
COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA

